



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las Letras Argentinas"

DISPOSICION SGCA N° 6/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de Enero de 2014.

VISTO:

El Expediente Administrativo AME 1-2013, la Disposición SGCA N° 323/2013, la Nota DPM N° 431/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, por Disposición SGCA N° 323/2013, se aprobó el anticipo para hacer frente a gastos menores que deben realizarse en las distintas dependencias de este Ministerio Público Tutelar y con motivo de diferentes tareas de mantenimiento general; por un monto de pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Que, a tal efecto, se autorizó al Dr. Roberto Luis Scarafoni a retirar dicho importe; a cuyo efecto se extendería cheque a su nombre.

Que el responsable, por medio de la nota DPM N° 431/13, presentó los comprobantes de pago de gastos por un monto total de pesos \$ 10.000; habiendo con ello rendido los fondos anticipados.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, según el Departamento de Presupuesto y Contabilidad surge que no se han formulado observaciones a la misma.

Que, por tanto, deberá aprobarse la rendición efectuada hasta alcanzar la suma de \$ 10.000

Que por su naturaleza, modo y principio de economía las adquisiciones así efectuadas no son susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el régimen general de la ley 2095.

Que los artículos 105 y 106 de la Ley 70 establecen que los diferentes órganos de los poderes del estado pueden autorizar, para los gastos de menor cuantía, que las tesorerías entreguen los fondos necesarios con carácter de anticipo; formulando el cargo correspondiente a sus receptores para que sean rendidos por ellos una vez realizados los gastos.

Que en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaria General de Coordinación Administrativa tiene autorización para aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar la rendición de gastos realizada por Roberto Luis Scarafoni en concepto de anticipo para hacer frente a gastos menores que deben realizarse en las distintas dependencias de este Ministerio Público Tutelar y con motivo de diferentes tareas de mantenimiento general por la suma total de pesos Diez Mil (\$ 10.000); conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Imputar la rendición aprobada en el Artículo anterior al presupuesto del año 2013, por ser erogaciones correspondientes a ese ejercicio.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

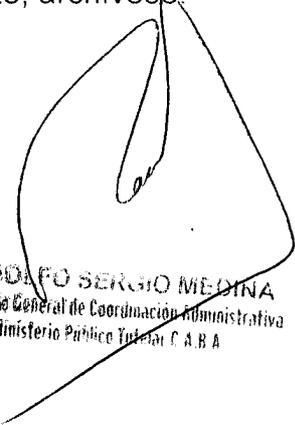
Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2014-Año de las Letras Argentinas”

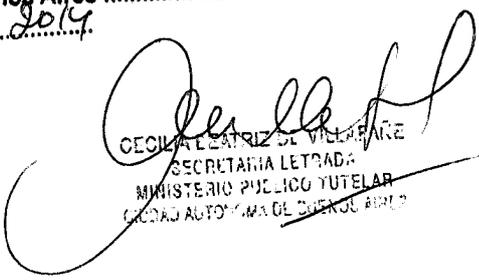
Artículo 3º: Pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad de esta Asesoría, para que proceda a su correspondiente afectación.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 16 de enero
de 2014.


CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

